



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 013 -2014-OSINFOR/01.2

Lima, 24 OCT. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 329-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 20 de octubre de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, referido a la aprobación de la octava versión y séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Presidencial N° 002-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero del 2014, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, asimismo mediante Resolución Secretarial N° 001-2014-OSINFOR/01.2 del 27 de febrero de 2014, se aprobó la segunda versión y primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR; por Resolución Secretarial N° 004-2014-OSINFOR/01.2 del 10 de abril de 2014, se aprobó la tercera versión y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR; por Resolución Secretarial N° 005-2014-OSINFOR/01.2 del 30 de abril de 2014, fue aprobada la cuarta versión y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR; por Resolución Secretarial N° 007-2014-OSINFOR/01.2 del 02 de junio de 2014, se aprobó la quinta versión y cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR; con Resolución Presidencial N° 061-2014-OSINFOR del 13 de agosto de 2014, fue aprobada la sexta versión y quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR; y por Resolución Secretarial N° 012-2014-OSINFOR/01.2 del 10 de octubre de 2014, se aprobó la séptima versión y sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR;

Que, al respecto, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establece que: *"El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*, disposición concordante con lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3. de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;



Que, asimismo, el artículo 13° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15°, 16°, 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873, y el Artículo 19° de su Reglamento, para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Memorándum N° 281-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 28 de agosto de 2014, la Jefa de la Sub Oficina de Logística del OSINFOR solicitó la contratación del servicio de pólizas de seguros patrimoniales para el OSINFOR, adjuntando el slip técnico correspondiente debidamente visados por el encargado de control patrimonial;

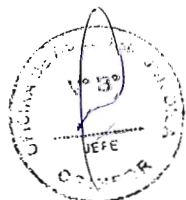
Que, en atención a ello, la Sub Oficina de Logística realizó el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria;

Que, del mismo modo, mediante Memorándum N° 929-2014-OSINFOR/06.2 y Memorándum N° 865-2014-OSINFOR/06.1, ambos de fecha 02 de octubre de 2014, las Direcciones de Línea solicitaron la contratación del servicio de pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) en salud y pensión para los supervisores y notificadores del OSINFOR, adjuntando los términos de referencia correspondientes debidamente visados; por lo que la Sub Oficina de Logística realizó el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Pública con dos (02) ítems, hasta por el monto de S/. 232,136.01 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis con 01/100 Nuevos Soles); estando a que dicho proceso de selección no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2014;

Que, al respecto, mediante Memorándum N° 329-2014-OSINFOR/05.2.3 la Sub Oficina de Logística informó que en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2014, se encuentra contemplado el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la contratación del servicio de póliza de seguros patrimoniales, mas no la contratación del servicio de pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) en salud y pensión, para los supervisores y notificadores del OSINFOR, resultando necesaria la exclusión del referido proceso de selección, signado con el número 26 en el Plan Anual de Contrataciones; y la inclusión del proceso resultante del estudio de posibilidades que ofrece el mercado;

Que, en ese orden de ideas, la citada Sub Oficina de Logística señaló que "(...) considerando que la modificación del Plan Anual que se propone, se encuentra ajustada al contexto normativo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que resulta evidente que debe procederse a modificar el PAC 2014 (...)".

Que, a través de los Memorándums N° 818-2014-OSINFOR/04.1 y N° 869-2014-OSINFOR/04.1, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000804 y N° 0000000852, para la contratación del servicio de pólizas de seguros patrimoniales para el OSINFOR y la





contratación del servicio de pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) en salud y pensión, para los supervisores y notificadores del OSINFOR, respectivamente;

Que, el apartado 6.2 del numeral 6 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el Artículo 8° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será aprobado por el titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, asimismo, el apartado 6.3 del numeral 6 de la citada Directiva establece que en caso de modificarse el PAC, este deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de Estado (SEACE) en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, por su parte, el artículo 5° de la Ley, prescribe que *“El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento”*;

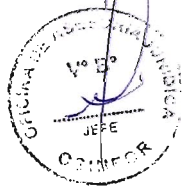
Que mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014, se delegó en el Secretario General la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas y, con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la octava versión y séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2014, con la inclusión detallada en los formatos establecidos en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documentos que en anexo y debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución, y la exclusión referida anteriormente, según el siguiente detalle:



EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	V. REF. (S/.)
Inclusión	Adjudicación Directa Pública	Contratación del servicio de pólizas de seguros patrimoniales y seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para el OSINFOR.	232,136.01
	ÍTEM N° 01	Servicio de pólizas de seguros patrimoniales (multiriesgo, 3D y de vehículos).	S/. 159,526.66
	ÍTEM N° 02	Servicio de pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) en salud y pensión para los supervisores y notificadores.	S/. 72,609.35
Exclusión	Adjudicación Directa Pública	Servicio de póliza de seguros patrimoniales (N° Referencia 26).	275,054.76

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014 en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística, sean responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Secretario General (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

